



2. PRESUPUESTO 2009

2.1. INGRESOS

En relación a los recursos para el ejercicio fiscal 2009 se prevé algunos cambios que se reflejan en las modificaciones elevadas en la Ordenanza Tarifaria Anual y en las distintas medidas adoptadas por la Dirección General de Recursos para una mejor gestión y control de las contribuciones municipales y continuar con la misma política de recaudación que ya se viene implementando desde el año 2007.

SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA

En relación a la recaudación que corresponde a ejercicios actuales y anteriores se proyectan las siguientes acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2009, a saber:

- Implementar un mecanismo de actualización general de los valores base de las parcelas urbanas a los efectos de adecuar a la realidad imperante las bases imponibles de los inmuebles tal como lo establece el artículo 151 del Código Tributario Municipal.
- Continuar con el proceso de intimaciones administrativas de pago de la deuda tributaria, por categorías de contribuyente en función a la zona donde se encuentra el inmueble y la capacidad contributiva del mismo.
- Continuar con el proceso sistemático y permanente de emisión de certificados de deuda durante el transcurso del ejercicio fiscal a los efectos de evitar cualquier prescripción de deuda.
- Sistematizar a través de un procedimiento ágil y efectivo conjuntamente con la Fiscalía Municipal la distribución de las intimaciones previas al inicio de la acción judicial.
- Continuar con los lineamientos establecidos durante el ejercicio fiscal 2007 y 2008 en lo que respecta al inicio de las acciones de ejecución fiscal de la deuda tributaria.
- Continuar con la depuración y actualización permanente de la base de datos de la contribución que incide sobre los inmuebles y del Catastro Municipal, a través de acciones propias del Organismo Fiscal, y por el intercambio de información con otros organismos fiscales y catastrales (Rentas y Catastro de la Provincia).
- Establecer mecanismos de control y seguimiento, tanto de la deuda administrativa como de la deuda en gestión judicial.



SUBDIRECCIÓN DE PATENTAMIENTO

Se planifica alcanzar el nivel de recaudación proyectado, sustentado en las siguientes acciones a desarrollar durante el ejercicio 2009:

- Incentivar el pago anual de la contribución sobre automotores
- Seguimiento de aquellos contribuyentes que posean vehículos de alto valor en el mercado, que deliberadamente omiten el pago de la contribución.
- Mejorar la gestión de cobro a través de intimaciones administrativas y telefónicas y controles de padrones clasificándolos en Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes según el modelo del automóvil y su valor de mercado.
- Reforzar el vínculo con el registro Nacional de la Propiedad Automotor, optimizando la aplicación del convenio existente, incrementando las inscripciones y altas de vehículos en el sistema, habida cuenta que el mercado automotriz nacional refleja un crecimiento, posibilitando obtener al municipio un padrón actualizado de unidades nuevas.

Continuar con el recupero de ingresos provenientes de ejercicios anteriores a través de las siguientes acciones concretas:

1. Continuar con el accionar desarrollado durante el año 2006, 2007 y 2008, en lo que respecta al inicio de acciones judiciales para aquellos contribuyentes reticentes y que posean capacidad de pago.
2. Realizar controles conjuntos con el EDECOM en la vía pública, exigiendo la documentación obligatoria (incluye la contribución por patente) para la circulación de los diversos vehículos.
3. Control exhaustivo de los ingresos generados por los siguientes planes de financiación:
 - Ordenanza 50/2004 (Moratoria I): donde se considera una posible disminución de ingresos respecto al año 2008, en razón de la culminación de planes de financiación iniciados en anteriores períodos fiscales.
 - Ordenanza 1030/2006 (Moratoria II): se estima de acuerdo a la observación de la marcha del ejercicio 2008.
 - Régimen general de plan de pagos vigente.
 - Introducir un nuevo régimen general de planes de pagos que modifique al vigente



- 4 Continuar e intensificar las medidas preventivas, como el embargo de vehículos a los efectos de que el Municipio pueda asegurarse el cobro de lo adeudado por los contribuyentes.

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El incremento que se plantea del presupuesto 2009 se fundamenta en el siguiente dato:

El incremento de los últimos años de la recaudación 2003-2004 fue de un 16%, el de 2004-2005 del 29%, el de 2005-2006 del 30%, 2006-2007 del 40% y en los que va del periodo 2008 comparado con el 2007 se registra un incremento del 41%

La recaudación promedio en el año 2007 de los tres últimos meses indica un incremento con respecto a los primeros meses del año, tal como sucedió en los últimos periodos.

Ello, junto con la mayor presión y controles fiscales que ya se están desarrollando, el mejoramiento del sistema informático, el gran avance que se produjo mediante la presentación de las Declaraciones Juradas por transferencia electrónica, la detección de nuevas actividades y el control de todos los comercios actuales que se desarrollan en la ciudad de Río Cuarto a través de la implementación del mecanismo llamado Rastrillaje, la aplicación de la multas automáticas por la falta de presentaciones de declaraciones juradas, la implementación de la sanción de clausura a aquellos comercios no inscriptos en la municipalidad y algunas modificaciones que se enuncian más adelante, permitirán alcanzar las pautas presupuestarias fijadas para el ejercicio 2009.

En cuanto a las modificaciones enunciadas tenemos:

- 1) Incremento de los mínimos generales de la contribución de comercio**



Se incrementan los mínimos teniendo en cuenta el índice del nivel General de precios enero de 2007 a agosto 2008 (26,15%) y teniendo en cuenta la facturación presunta según la categoría que reviste en AFIP.

A) Mínimos Generales (art. 20)

Alícuota	Mensual
10%o; 12%o; 15%o; 20%o y 25%o	45,00
1,5%o; 4%o; 5%o; 6%o; 8%o;.....	60,00
30%o y 35%o	250,00

Categoría	Mínimo mensual
C.....	\$ 30,00
D.....	\$ 40,00
E.....	\$ 50,00
H.....	\$ 25,00
I.....	\$ 30,00
J.....	\$ 40,00
K.....	\$ 55,00
L.....	\$ 65,00
M.....	\$ 80,00

B) Otros mínimos

Hoteles por hora (Art. 27)	\$ 50
Bancos (art.31)	\$ 100 por empleado
Restoranes y bares (art. 25)	\$ 100
Carrito Bar;	\$ 25
Cabaret y similares	\$ 250
Vta de artículos de pirotecnia	\$ 150

La actividad de Playa de Estacionamiento, (art 29)

- hasta 300 m ² :	\$ 50,00
- desde 301 a 500 m ² :	\$ 90,00
- desde 501 a 900 m ² :	\$ 150,00
- más de 900 m ² :	\$ 250,00

Por la actividad de Servicios de Garaje,(art. 30)

- hasta 10 autos:.....	\$ 25,00
- desde 11 a 20 autos:.....	\$ 50,00
- más de 20 autos:.....	\$ 100,00

Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)por juego(art 32) \$ 14



Las actividades comprendidas en el código 949.019 salones de baile y discotecas tributarán, como mínimo, el mayor valor que surja de comparar los siguientes importes: pesos veinte centavos (\$ 0,20) por cada m² de terreno afectado directa o indirectamente a la actividad; pesos sesenta centavos (\$ 0,60) por cada m² edificado afectado directa o indirectamente a la actividad, pesos seiscientos cincuenta (Art. 26) **(\$ 650,00).**

C) Mínimo especiales (pequeños contribuyentes) (art.41)

Pasan de \$ 10 a \$ 15 y de \$ 15 a \$ 20

2) Incremento de los mínimos generales de las contribuciones que inciden sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público

Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos uno \$ 1

e) Por ocupación de espacios del dominio público municipal para el tendido de líneas telefónicas, por las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos uno. \$ 1

- Circos, y actividades similares Art 33
Se incrementa los mínimos según el periodo de permanencia de \$ 300 a \$ 350, \$ 400 a \$ 450 y de \$ 650 a \$ 700.
- Los parques de diversiones y actividades similares Art 34
Se incrementa los mínimos según el periodo de permanencia de \$ 350 a \$ 450 y de \$ 600 a \$ 700
- Se agrega al artículo 37 el inc b)
b) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de espectáculos públicos de carácter circunstancial en



clubes, asociaciones, vecinales, salones de fiesta u otros lugares, previa autorización emanada de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, deberán abonar la contribución que aquí se fija:

Por bailes	\$ 450,00
Por Recitales	\$ 550,00
Por Exposiciones	\$ 300,00

El locador del inmueble actuara en todos los casos como agente de retención.

- Códigos de Actividad y alícuotas

Se agregan y modifican los siguientes Códigos de actividades a los efectos de una mejor clasificación:

111.317	Cultivo de Soja	5°/oo
111.325	Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas	5°/oo
111.406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte	5°/oo
112.047	Extracción de miel a terceros	5°/oo
112.048	Extracción de miel propia	0°/oo
624.403	Venta de productos en gral. Supermercados Autoservicios	7°/oo
720.049	Comunicaciones por circuito cerrado de T.V.(D..T.V.)	15°/oo
833.019	Servicios de grua	10°/oo
939.920	Servicios de Expensas	0°/oo
939.921	Oficinas Administrativas	10°/oo
949.036	Servicios de Internet prestado en salas y Juegos en Red	20°/oo
949.038	Servicios de Internet a domicilio	10°/oo
949.044	Servicios de diversión para niños. Incluye peloteros, casa de cumpleaños, etc.	10°/oo

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION EXTERNA

Las acciones del área de Fiscalización Externa tienen como punto central de actuación, los siguientes rubros:

- a) Fiscalización a Contribuyentes de Extraña Jurisdicción:
 - Compañías Petroleras
 - Entidades Financieras
 - Compañías de Seguros
 - Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión
 - Electrodomésticos
 - Alimentarías



- Telefonía Celular
- Insumos Agropecuarios
- Máquinas e implementos agrícolas
- Hipermercados
- Fideicomisos de construcción

Este último rubro merece un análisis particular dado que los fideicomisos son una herramienta utilizada últimamente en el rubro construcción, razón por la cual es que se intensificará los procesos de verificación para el venidero año.

b) Contribuyentes de Jurisdicción Local:

Verificación de empresas que desarrollan su actividad en la ciudad de Río Cuarto, complementados con los mecanismos de control interno que continuarán desarrollándose, mediante el cruzamiento de información con organismos nacionales (AFIP) y provinciales (DGR).

Durante el presente año se está llevando a cabo un procedimiento denominado de rastillaje tendiente a detectar contribuyentes no inscriptos, a cargo de la Subdirección General de Comercio e Industria. Estos últimos contribuyentes detectados serán objetos de su inscripción y posterior determinación de deuda por parte de la Subdirección General de Fiscalización, posibilitando de esta manera la incorporación y depuración del padrón de Comercio e Industria

c) Procesos de fusión y de reorganización de empresas:

El análisis y la investigación nos conducen a detectar irregularidades en estos procesos, de los cuales surgen niveles de evasión por diferencias de bases imponibles declaradas muy significativas, razón por la cual se acentuarán las inspecciones de estos procesos

d) Profesionales

Actualmente se están confeccionando las bases de datos de todos los profesionales a través de requerimientos realizados a la AFIP y a los colegios de Profesionales que los agrupan, a los efectos de intimar su correspondiente inscripción y regularizar su situación tributaria.

Aquellos que no regularicen su situación tributaria en tiempo y forma serán objeto del correspondiente procedimiento de fiscalización y determinación de deuda correspondiente.



SUBDIRECCION DE RECAUDACIÓN

Las acciones de esta subdirección tienen como punto central de actuación, los siguientes

- Procurar como objetivo principal el cobro de las deudas.
- Invitar y notificar deudas de todos los rubros por sectores y evaluar los resultados
- Emitir las correspondientes boletas de deudas a los efectos de evitar las prescripciones
- Elaboración de un nuevo régimen general de plan de pago que sustituya al vigente y que sea mas flexible para los contribuyentes
- Brindar todas las posibilidades a los deudores a los efectos de evitar acciones judiciales
- Tener un seguimiento sobre los planes de pagos emitidos y datos estadísticos
- Efectuar controles periódicos de las Boletas de Deudas emitidas
- Categorizar a los contribuyentes por su comportamiento tributario
- Aplicar todas las herramientas disponibles ante los contribuyentes morosos que teniendo capacidad de pago no lo realizan, tales como el embargo preventivos, intervenciones de cajas, etc.
- Continuar con el accionar desarrollado durante los año anteriores, en lo que respecta al inicio de acciones judiciales para aquellos contribuyentes reticentes y que posean capacidad de pago.



Composición de Ingresos por Rubro

RUBRO	MONTO EN M\$
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 202,91
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2,50
RENTA DE LA PROPIEDAD	\$ 3,69
RECUP PREST Y APORTES ECON REINTEGRABLES	\$ 0,41
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$ 5,50
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 3,60
TOTAL	218,61

